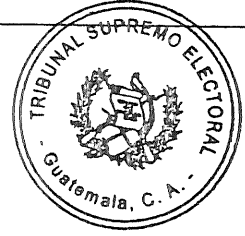




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 500-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 305-2011, de fecha 5 de abril del presente año, este Tribunal aprobó el Manual para Observadores Nacionales e Internacionales de las Elecciones 2011, anexo a dicho acuerdo, siendo necesario suprimir la prohibición contenida en el numeral 8) del punto 5.4 del referido manual, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el punto 5.4 del Manual para Observadores Nacionales e Internacionales de las Elecciones 2011, del anexo del Acuerdo No. 305-2011, el cual queda así;

“5.4 Prohibiciones

Los observadores tienen las prohibiciones siguientes:

- 1) Interferir y obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones;
- 2) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de partido o candidato alguno;
- 3) Mostrar, ni llevar puestos símbolos, colores o enseñas partidistas;
- 4) Exteriorizar cualquier expresión de ofensa o difamación en contra de instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos;
- 5) Declarar el triunfo de partido o candidato alguno; y
- 6) Hacer declaraciones personales en forma individual en relación con el proceso observado;
- 7) No podrán actuar como fiscales de organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral, ni como miembros de Juntas Electorales, Juntas Receptoras de Votos o como voluntarios cívicos;
- 8) No pueden intervenir en logística del proceso electoral;
- 9) La sub-acreditación;”

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de mayo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

[Handwritten signature]

Dra. María Eugenia Villalón de León
Magistrada Presidenta



[Handwritten signature]

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal I

[Handwritten signature]

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal II

[Handwritten signature]

Lic. Marco Tullio Melini Minera
Magistrado Vocal III

[Handwritten signature]

Lic. José Rodolfo Pérez Lara
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Handwritten signature]

Licda. Irma Gladys Mijangos
Secretaria General

